



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de Octubre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1190 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 17491/17, y las Resoluciones de Presidencia N° 592/14, 1179/14, 578/15, 922/16, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia excepcional sin goce de haberes de conformidad con lo establecido en el art. 68 del reglamento interno, desde el día 3 de mayo de 2017 y hasta el día 01 de mayo de 2018, inclusive.

Que a la agente Alliot, mediante Res. Pres. N° 592/14 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 5 de mayo y hasta el día 4 de noviembre de 2014 inclusive; mediante Res. Pres. N° 1179/14, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 05 de noviembre de 2014 hasta el día 2 de mayo de 2015 inclusive; prorrogada mediante la Res. Pres. N° 578/15 a partir del día 03 de mayo de 2015 hasta el día 2 de mayo de 2016 inclusive y nuevamente prorrogada por la Res. Pres. N° 922/16 hasta el día 02 de mayo de 2017, inclusive.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Recursos Humanos quien informó mediante Dictamen RLL/OD N° 198/2017, que la agente Adriana Alliot fue designada en el cargo de Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con carácter interino, conforme Resolución CM N° 642/2013.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir del día 03 de mayo de 2017 y hasta el día 01 de mayo de 2018 inclusive, en virtud de lo mencionado ut supra.

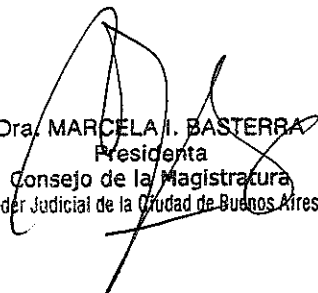
Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Adriana Alliot y a la Presidencia de la Sala III de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 1190/2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires